

CSW

GUÍA DE PREPARACIÓN

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER





Índice

Mensaje de Bienvenida	2
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	4
Metodología de trabajo.....	5
TEMA I: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales:	6
Preguntas de estudio:.....	12
TEMA II: La Situación de la Mujer Palestina y la Asistencia en su apoyo.	12
Preguntas de estudio:.....	17
Documentos de estudio:	17
Bibliografías	19



Mensaje de Bienvenida

Distinguidos (as) Delegados (as),

En nombre de la Mesa Directiva de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer CSW, reciban una cordial bienvenida a esta primera edición de la Conferencia Modelo de las Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe en Nueva York (NYMUNLAC2018); un espacio de investigación, análisis y debates que tiene por objetivo cultivar en los/as jóvenes participantes capacidades y actitudes de liderazgo, oratoria, negociación y redacción.

En esta ocasión me place dirigirme a ustedes como Presidenta de esta comisión; mi nombre es Némesis M. Rodríguez, soy Licenciada en Derecho por la Universidad APEC y estudiante de término de la Maestría en Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales de la Université de París I Panthéon-Sorbonne y el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL).

Actualmente además de llevar una iniciativa propia de emprendimiento personal desde hace más de 5 años, laboro como Directora de Comunicaciones y Mercadeo Institucional del IGLOBAL. He participado desde los 12 años en Modelos de Naciones Unidas, llevando alrededor de más de 10 años de experiencia, y soy parte de la familia del Voluntariado de la Asociación Dominicana de las Naciones Unidas desde el 2016.

Como Vicepresidente nos estará acompañando el señor Domingo A. Melenciano Aquino, quien es Licenciado en Ciencias Políticas Cum Laude de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y estudiante de intercambio de la East Tennessee State University. Egresado del Programa Global de Intercambio (UGRAD) del Departamento de Estado de los Estados Unidos y del Programa Internacional de Intercambio y Desarrollo de la Juventud del gobierno de Japón.

En lo que respecta a sus experiencias en modelos de las Naciones Unidas, inició en el año 2008 y hasta la fecha ha participado en más de 25 simulaciones de esta índole ocupando puestos directivos en diversas comisiones, así como en posiciones logísticas y de gestión de conferencias.

En el ámbito profesional es especialista en comunicación política y posee amplia experiencia en el área de comunicación digital brindando asesorías a instituciones tanto públicas como privadas. En estos momentos es responsable de Comunicación en el Viceministerio de Fomento a las Mipymes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana.

Como ya saben, en esta ocasión estaremos simulando la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y nuestros temas a debatir serán:

- a) Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales y,
- b) La Situación de la Mujer Palestina y Asistencia en su apoyo.

Ambos temas de suma importancia para el cumplimiento de la Agenda 2030 y para el mantenimiento y reforzamiento de la paz y la seguridad internacional.

Por último, no duden en contactarnos vía e-mail csw.nymunlac2018@gmail.com en caso de tener alguna duda o inquietud.

¡Éxitos anticipados y bienvenidos a NYMUNLAC 2018!

Némesis Maili Rodríguez

Presidenta

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Entre 1947 y 1962, la Comisión se centró en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer. En sus aportaciones a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión defendió con éxito la necesidad de suprimir las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad, y logró incorporar un lenguaje nuevo y más inclusivo.

En 1996, en virtud de la resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social amplió el mandato de la Comisión y decidió que debería asumir un papel de liderazgo en el seguimiento y revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas.

Durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen, durante dos semanas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, y la 23ª Sesión Especial de la Asamblea General, celebrada en 2000 (Beijing +5), así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover

el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Las conclusiones y recomendaciones de cada periodo de sesiones se envían al Consejo Económico y Social para su seguimiento.

ONU Mujeres apoya todos los rubros de la labor de la Comisión y facilita la participación de las/os representantes de la sociedad civil.

Metodología de trabajo

Como resultado la Comisión adopta programas de trabajo plurianual dirigido a evaluar los progresos y a formular recomendaciones adicionales para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción. Las recomendaciones se presentan a manera de conclusiones negociadas y convenidas sobre un tema prioritario.

Con arreglo a su método de trabajo actual, establecido por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2006/9 y 2009/15, en cada periodo de sesiones la Comisión:

- ✓ Participa en los debates generales sobre la situación de la igualdad de género identificando los objetivos alcanzados, los logros, las brechas y los desafíos pendientes para el cumplimiento de los compromisos fundamentales;
- ✓ Se centra en un tema prioritario, basado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en las conclusiones del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; Organiza una mesa redonda de alto nivel para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre un tema prioritario;
- ✓ Incluye como tema de examen la evaluación de los avances en la aplicación de las conclusiones convenidas en los periodos de sesiones anteriores;
- ✓ Organiza debates interactivos de expertas/os sobre acciones e iniciativas dirigidas a acelerar la implementación, así como sobre medidas encaminadas a aumentar la capacidad para integrar la igualdad de género en todas las políticas y los programas;
- ✓ Aborda cuestiones emergentes que afectan a la igualdad de género;
- ✓ Examina en reunión privada el informe de su Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones; Acuerda acciones a seguir para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la adopción de conclusiones y resoluciones convenidas;

- ✓ Aporta perspectivas de género al trabajo de otros órganos y procesos intergubernamentales; y Celebra el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, cuando ocurre dentro de la sesión.

Cuarenta y cinco Estados Miembros de las Naciones Unidas son miembros de la Comisión en todo momento. La Comisión consiste en un representante de cada uno de los 45 Estados Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa: trece miembros de África; once de Asia; nueve de América Latina y el Caribe; ocho de Europa occidental y otros Estados; cuatro de Europa oriental. Los miembros desempeñan su cargo durante un periodo de cuatro años.

TEMA I: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales:

Cuando hablamos de igualdad de género nos referimos a que las mujeres y los hombres gocen de la misma condición y tengan las mismas oportunidades para hacer efectivos el disfrute pleno de sus derechos humanos y su potencial a fin de contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y de beneficiarse de sus resultados (UNESCO, 2018).

Para la Organización de las Naciones Unidas, la inequidad de género, corresponde a la violación de un derecho fundamental y consigo al incumplimiento de significativos convenios y tratados en materia de derechos humanos como lo son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación con la Mujer, entre otros importantes acuerdos internacionales en pro del desarrollo fundamental de los seres humanos, que iremos estudiando más adelante.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, durante 30 años trabajo en la creación y aprobación de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. En su preámbulo la Convención reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana” (Mujeres, 2018), hoy el 2018 no estamos viviendo a excepción.

Según su artículo 1, por discriminación se entiende

"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"

No caben dudas de que este convenio internacional, ha sido la columna vertebral de los grandes avances que la comunidad ha tenido en materia de igualdad de género. Otro gran progreso lo obtuvimos en 1995 con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuyo objetivo principal fue lograr la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, lo cual es fundamental para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (Organización de las Naciones Unidas, 1995).

En el año 2000 la Declaración del Milenio, trazó 8 objetivos de desarrollo, y el tercero de estos fue "Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer". Gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se obtuvieron avances en materia de desigualdad de género, Sin embargo, en el tercer ODM se enmarca el empoderamiento de las mujeres en la reducción de las desigualdades educativas, y el empoderamiento requiere capacidad de actuar en varias dimensiones: sexual, reproductiva, económica, jurídica y política.

Como continuidad al trabajo logrado gracias a los ODM, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el inciso número cinco establecen como meta "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En todas partes del mundo, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. La igualdad y el empoderamiento de las mujeres además de uno de los 17 Objetivos de

Desarrollo Sostenible, es también un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible. Si se facilita la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se estarán impulsando las economías sostenibles y las sociedades y la humanidad en su conjunto se beneficiarán al mismo tiempo (Unidas, 2017).

El Objetivo No. 5 de Desarrollo Sostenible, está compuesto con un grupo de metas e indicadores el cual nos permitimos citar y son:

- (a). *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;*
- (b). *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;*
- (c). *Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;*
- (d). *Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país;*
- (e). *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;*
- (f). *Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen;*
- (g). *Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;*

(h). Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;

(i). Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (Unidas, 2017).

Estas directrices son sumamente importantes a la hora de lograr la finalidad principal del ODS en estudio, pero de igual forma nos permite seccionar los tipos de políticas nacionales e internacionales que debemos implementar para alcanzar dicho objetivo.

Según el Fondo de Población de Naciones Unidas, estas políticas han de ser: Salud Reproductiva, debido a la importancia de que las mujeres sean capaces de planificar su familia, para poder planificar el resto de sus vidas, esto conlleva el poder de elección de cuándo y cuántos hijos desea tener; otro aspecto importante a tener en cuenta es el Empoderamiento económico: seis de cada diez de las personas más pobres del mundo son mujeres. Las desigualdades económicas persisten, en parte, porque el grueso del trabajo no remunerado en las familias y comunidades recae sobre las mujeres, y porque las mujeres siguen estando discriminadas en la esfera económica. Siguiendo con los indicios de inequidad de género, cerca de dos tercios de los adultos analfabetos en todo el mundo son mujeres, lo que hacen el Empoderamiento Educativo, una política de implementación sumamente necesaria. Las carencias educativas limitan sobremanera el acceso de las mujeres a la información y a las oportunidades. Del mismo modo, al aumentar los logros educativos de las mujeres y las niñas, no solo se benefician ellas a título individual, sino también es una meta en pro de generaciones futuras. Por último, el Empoderamiento político: No se puede lograr la igualdad entre los géneros sin el apoyo y la exigencia de cumplimiento por parte de las instituciones. No obstante, todavía son muchas las instituciones sociales y judiciales que no garantizan la igualdad de las mujeres en materia de derechos jurídicos básicos y derechos humanos, de acceso a los recursos o de control de estos, de empleo o ingresos, o de participación social o política (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2014).

Con independencia de los múltiples acuerdos internacionales en los que se consagran sus derechos humanos, y el trabajo de Naciones Unidas antes mencionado, las mujeres siguen teniendo muchas más probabilidades que los hombres de ser pobres y analfabetas. Tienen menos acceso a la propiedad, al crédito, a la capacitación y al empleo. Tienen muchas menos oportunidades que los hombres de tener una vida política activa y muchísimas más probabilidades de ser víctimas de violencia doméstica.

Existe otro grupo de mujeres que enfrentan estos y otros retos para poder encontrarse con una igualdad plena en derechos frente a los hombres, y son las mujeres y niñas rurales. Las mujeres agricultoras tienen menos control sobre las tierras que los hombres, ya que menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres y también tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. Ya sea que permanezcan en sus lugares de residencia para cuidar a sus familias y comunidades cuando acechan los desastres o la degradación ambiental, o migren para encontrar alimentos, seguridad y trabajo decente, las mujeres rurales son exponencialmente más vulnerables y están más marginadas (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2011).

Al inicio de la exposición de este tema, explicábamos que el ODS no. 5 era vital para el cumplimiento de los demás objetivos, y en el caso de la situación de las niñas rurales, su empoderamiento es un requisito previo para lograr la visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se proponen poner fin a la pobreza y el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria.

Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible pero su acceso limitado al crédito, la asistencia sanitaria y la educación como hemos mencionado son solo algunos de los muchos retos a los que se enfrentan. Estos se ven agravados además por las crisis económica y alimentaria mundial y el cambio climático. Garantizar su empoderamiento no sólo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial.

Para tener una mejor idea de la situación, las muertes maternas afectan de manera desproporcionada a las mujeres rurales. En los países menos desarrollados, una mujer rural tiene un 38 por ciento menos de posibilidades en comparación con una mujer urbana de dar a luz con la asistencia de una o un profesional de la salud competente (Mujeres, El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos, 2015).

No obstante, se caracterizan por ser agricultoras, trabajadoras, empresarias, proveedoras de servicios y agentes de cambio, las niñas y las mujeres rurales se siguen enfrentando a limitaciones que les impiden participar plenamente en la vida socioeconómica y política y contribuir a la mejora de sus circunstancias. Debido a las normas culturales y jurídicas, las prácticas discriminatorias y las desigualdades arraigadas de género y clase, las mujeres y niñas rurales suelen tener un acceso limitado a la tierra y otros recursos productivos, como los insumos agrícolas y los servicios de extensión, el crédito y el ahorro, la información y la tecnología, lo que limita su potencial económico. Tienen más dificultades que los hombres para acceder a los servicios públicos (salud, educación, energía, agua y saneamiento), la protección social, las oportunidades de empleo decente y los mercados y las instituciones locales y nacionales. Son las personas más afectadas por la malnutrición y el hambre (Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, 2015).

El empoderamiento de las mujeres rurales es fundamental para la realización de sus derechos y para asegurar el bienestar de sus familias y comunidades. Sus contribuciones son esenciales para el desarrollo agrícola y rural y la economía local y nacional. Las mujeres rurales no son un grupo homogéneo, y sus circunstancias varían en función del lugar de residencia, los ingresos, la edad, la raza o el origen étnico, la cultura y la religión, entre otras cosas, así como del acceso que poseen a los bienes productivos, las capacidades y las oportunidades y el alcance de sus opiniones y protagonismo. Grupos específicos, como las mujeres indígenas, los hogares encabezados por mujeres o las mujeres migrantes, pueden tener necesidades y prioridades específicas y, por lo tanto, se necesitan respuestas políticas e institucionales capaces de hacer frente a esta diversidad con enfoques adaptados (Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Con estos datos es más que evidente que en relación con todos los indicadores de género y desarrollo, las mujeres rurales se encuentran en peor situación que los hombres rurales y las mujeres y los hombres urbanos, y la pobreza y exclusión les afectan de manera desproporcionada. Estas se enfrentan a una discriminación sistemática en el acceso a la tierra y los recursos naturales, igualmente soportan la mayor parte de la carga de trabajo no remunerado debido a los papeles estereotipados asignados a cada género, la desigualdad dentro del hogar y la falta de infraestructura y servicios, también con respecto a la producción alimentaria y el trabajo asistencial. Aun cuando tienen un empleo formal, desempeñan con mayor frecuencia trabajos inseguros, peligrosos, mal remunerados y no cubiertos por la protección social y es menos probable que hayan recibido educación y corren mayor riesgo de ser víctimas de la trata y el trabajo forzoso, así como el matrimonio infantil y/o forzado y otras prácticas nocivas (García, 2018).

Preguntas de estudio:

1. ¿Cuál es el seguimiento que le han dado sus Estados al cumplimiento del ODS No. 5?
2. ¿Cuál es la situación actual de las mujeres rurales en sus Estados?
3. ¿Ha habido un auge en materia de empoderamiento de la mujer, durante los últimos años?
4. ¿Existe alguna política nacional que trabaje en pro del empoderamiento de la mujer?

TEMA II: La Situación de la Mujer Palestina y la Asistencia en su apoyo.

Los actuales acontecimientos en la Franja de Gaza no son nuevos; la magnitud de los últimos ataques del Estado Israelí hace que el conflicto se visibilice, pero la guerra cotidiana, psicológica e indiscriminada de la que es víctima el pueblo palestino, en especial la población civil, es histórica.

Para comprender la situación actual que afecta este territorio es necesario tener en cuenta varios factores que lo agudizan como son: la situación de los refugiados palestinos, la ilegalidad de asentamientos israelíes en territorio palestino, la destrucción de cosechas y árboles palestinos, la construcción de un muro de segregación en Cisjordania, la violación

de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, en lo adelante (ONU), por parte de Israel y la imposibilidad física de un Estado Palestino unido geográficamente.

A grandes rasgos la situación “palestino-israelí” puede reseñarse en cuatro fases. La primera que va desde 1917 a 1948 se enmarca en la vigencia del mandato británico que administró la Palestina histórica hasta la creación oficial del Estado de Israel; abarca la Declaración de Balfour de 1917 en donde el Reino Unido se declara a favor de la creación del Estado de Israel, la resolución 181 de la ONU de 1947 que aprueba la partición de Palestina en dos Estados (el de Israel con dimensiones territoriales muchísimo menores a las actuales), la internacionalización de la ciudad de Jerusalén, y el regreso de los palestinos refugiados; el fin del mandato británico en mayo de 1948 y la creación del Estado de Israel, todo ello en el contexto de las luchas independentistas árabes contra potencias colonialistas como Francia e Inglaterra (casos de Líbano, Siria, Egipto e Iraq).

La segunda fase del conflicto abarca los años 1948 a 1956. En 1948 la ONU emite la resolución 194 sobre el derecho de los palestinos a regresar a los territorios de los que habían sido desplazados por la fuerza (en lo que en árabe se denomina la Nakba o catástrofe) y la obligación de Israel de compensar económicamente a las víctimas por los daños materiales sufridos por la expulsión de sus territorios.

Una tercera fase comprende el período 1957 a 1967. En junio de 1967 se desarrolla la guerra de los seis días que involucró a Siria, Egipto, Jordania e Israel, ocasionada por la expansión territorial de Israel que ocupó los Altos del Golán en Siria, la Península del Sinaí en Egipto y Jerusalén de Este (barrio musulmán), en donde los países árabes fueron derrotados, la capacidad militar de Israel se potenció y sus territorios se expandieron incluyendo la Franja de Gaza y Cisjordania, violando las fronteras que se habían establecido en la resolución 181 de la ONU.

La última fase comprendería desde 1967 a la actualidad. En el 1967 la ONU emite la resolución 242 en la que insta a Israel a abandonar los territorios ilegalmente ocupados y reitera el derecho al retorno de los palestinos, en 1979 Egipto cedió la franja de Gaza para la creación del Estado palestino, y en 1988 Jordania haría lo mismo con el 70% de la Cisjordania que controlaba, el resto del territorio histórico de Palestina quedó en manos de Israel. En 1982 en Beirut se produce la masacre de Sabra y Chatila perpetuada por

fangangistas libaneses aliados al ejército de defensa de Israel en donde torturaron y asesinaron a miles de refugiados palestinos. En 1987 el pueblo palestino de Gaza y Cisjordania se enfrenta con piedras al ejército de Israel como resistencia y rechazo a la ocupación del territorio palestino, así como a los asentamientos judíos, la destrucción de los árboles frutales y olivos, y a los controles militares en la zona, en lo que se conoce como la Primera Intifada.

En 1993 se inicia una serie de negociaciones entre el estado de Israel y la Organización para la Liberalización de Palestina (OLP), allí se acuerda que la parte administrativa de Jerusalén del este estaría en manos de la Autoridad Palestina, y que la Vieja Ciudad Judía pasaría a administración israelí, así mismo se estableció la detención de asentamientos israelíes en territorio palestino y el fin de la intifada iniciada desde 1987, acuerdos que Israel incumplió. En el año 2000 fracasan las conversaciones entre el líder palestino Yasir Arafat con el israelí Ehud Barak en Camp David y se inicia la segunda Intifada que duraría hasta 2005. Mientras tanto en el 2002 Israel inicia la construcción de un muro en que separa Jerusalén Este de Cisjordania, imposibilitando que palestinos musulmanes y cristianos visiten lugares sagrados, dividiendo familias y restringiendo el acceso a los servicios de salud y educación que brinda la ciudad anexionada por Israel. En el año 2006 por elecciones populares Hamás (organización política radical) gobierna la Franja de Gaza, mientras en Cisjordania gobierna la organización Al Fatah.

En el año 2008 Israel inicia la operación militar “Plomo fundido I” contra la Franja de Gaza causando más de 1.400 civiles palestinos muertos, en 2012 Israel lanza una ofensiva militar denominada “Pilar de Defensa” en la Franja de Gaza con el objetivo declarado de diezmar al gobierno de Hamás. Tras casi un mes de ataques aéreos el saldo fue de 155 palestinos y 5 israelíes muertos.

En el año 2012 la ONU admitió al Estado de Palestina como Estado observador no miembro en la Asamblea General, reconociendo el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado con las fronteras establecidas antes de 1967.

En el 2014 los grupos Hamás y Al Fatah acordaron un gobierno de unidad, ocasionando el rechazo de Israel frente a esta decisión, y en consecuencia la creación de más asentamientos judíos en territorios palestinos. Las últimas semanas, como respuesta a

tres misiles lanzados por extremistas de Hamás en la franja de Gaza (dos impactaron en los escudos antimisiles israelíes y el otro en una zona deshabitada), Israel inicio bombardeos e incursiones militares terrestres indiscriminados en Gaza, ocasionando miles de refugiados y cientos de personas heridas y asesinadas, en una operación que denominó “Margen protector”, que se asume como defensiva y que aparece como abiertamente desproporcionada (Behar, 2014) (Consejo de Seguridad, n.d.).

De manera puntual, los conflictos armados causan índices mucho más elevados de violación de Derechos Humanos de civiles. Asimismo, dejan a las mujeres en una situación muy vulnerable ante la pobreza, la pérdida del trabajo y la destrucción de bienes, como, por ejemplo, sus casas. Los servicios básicos de salud se desmoronan, agravados por una tasa de mortalidad materna que es en promedio 2,5 (Mujeres, Hechos y cifras, Paz y seguridad: Salud, educación y medios de vida) veces más alta en países que sufren o han sufrido un conflicto.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informa que las mujeres representan el 49 por ciento de las personas refugiadas en todo el mundo (según datos disponibles) principalmente como resultado de los conflictos, y a menudo atraviesan mayores dificultades por motivos de género en comparación con los hombres en estas situaciones.

En el año 2000, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1325 (Seguridad, 2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que supuso un hito histórico. Esta resolución reconoce que la guerra afecta de manera diferente a las mujeres, y reafirma la necesidad de aumentar el papel de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la prevención y la resolución de conflictos. Se han logrado avances: en 2013, más de la mitad de todos los acuerdos de paz firmados incluían referencias a las mujeres, la paz y la seguridad. Pero el ritmo del cambio es demasiado lento. De 1992 a 2011, las mujeres representaron menos del cuatro por ciento de las personas signatarias en acuerdos de paz y menos del 10 por ciento de las personas negociadoras en las mesas de paz.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en 1995 por 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas, hizo de las mujeres y los conflictos armados una de las 12 esferas de especial preocupación. De manera inequívoca, afirmaba que la paz

está estrechamente relacionada con la igualdad entre mujeres y hombres y con el desarrollo (ONU Mujeres, n.d.).

La Plataforma de Acción definió una serie de medidas esenciales para promover tanto la paz como la igualdad mediante la reducción de los gastos militares y el control de la disponibilidad de los armamentos. También manifestaba que las mujeres deben participar en la toma de decisiones relacionadas con la resolución de los conflictos, y reconocía que las mujeres han impulsado de forma determinante las iniciativas a favor de la paz. Por otra parte, resaltaba que aquellas personas que han huido de los conflictos tienen derecho a participar plenamente en todos los aspectos de los programas que les ayuden a recuperarse y reconstruir sus vidas.

Desde entonces, varias partes del mundo se han visto afectadas por luchas encarnizadas que han hecho retroceder décadas el desarrollo y los logros de las mujeres. En su mayoría, los compromisos de Beijing no se han cumplido, pese a que su urgencia nunca ha sido tan evidente.

La situación actual de las mujeres palestinas, especialmente las que habitan en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, es una situación de alto riesgo y constante violación a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. La demolición de viviendas, los desalojos, la revocación de sus derechos de residencia y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua y su mala calidad, que la hace no apta para el consumo, la escasez de electricidad y combustible, los incidentes de violencia doméstica y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, en particular en la Franja de Gaza, son solo algunas de las atrocidades que día tras días viven las mujeres y niñas de este territorio.

En los párrafos 29 a 65 del “Informe de la Mujer Palestina y Asistencia en su Apoyo” del Secretario General, se describe la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas, con la coordinación del equipo de las Naciones Unidas en el país y en cooperación con el Estado de Palestina, los donantes y la sociedad civil, para atender las necesidades y prioridades específicas de las mujeres y las niñas en los siguientes ámbitos:

educación y capacitación; salud; empoderamiento económico y medios de vida; estado de derecho y violencia contra las mujeres; poder y adopción de decisiones; y desarrollo institucional (Secretaría General, 2014).

El apoyo de las Naciones Unidas al pueblo palestino se rige por determinados documentos clave, entre ellos el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Estado de Palestina correspondiente a 2014-2016 (en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo Palestino para 2014-2016) y el plan de respuesta estratégica de 2015 para los programas humanitarios.

A pesar de los esfuerzos que ha realizado las Naciones Unidas en mejorar la situación de las mujeres en Palestina, los resultados siguen siendo intangibles. Hay que seguir trabajando para hacer realidad una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio.

La elaboración por el Gobierno de Palestina de una estrategia nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad constituye una contribución importante a este respecto y pone de relieve el compromiso nacional con el empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos humanos. La aprobación de la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, recalca la importancia de esos planes nacionales y pone de relieve la necesidad de que se proporcionen recursos suficientes para su aplicación. A este respecto, las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben seguir apoyando los esfuerzos nacionales para hacer efectiva la estrategia nacional palestina sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y todas las demás iniciativas encaminadas a lograr compromisos referentes a las mujeres, la paz y la seguridad en el Estado de Palestina.

Preguntas de estudio:

1. ¿Cuál es la situación actual de las mujeres palestinas?
2. ¿Cuáles políticas se han implementado con la finalidad de mejorar la situación?
3. ¿Cuál es la posición de su Estado frente al conflicto?

Documentos de estudio:

- Resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo.
- Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer.
- Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo (1951).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953.
- Declaración del Milenio, Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Declaración de Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 1993

Bibliografías

- ACNUR, (s.f.). The UN Refugee Agency: The 25 Years of Global Forced Displacement. Obtenido de <http://www.unhcr.org/54cf99109.html>
- Behar, V. E. (2014). Una mirada a la situación actual de Palestina. Las 2 Orillas. Consejo de Seguridad. (s.f.). <http://www.un.org>. Recuperado el 22 de febrero de 2018, de United Nations Web
Site:http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2014/693&referer=/english/&Lang=S
- Fondo de Población de las Naciones Unidas, U. (18 de noviembre de 2014). Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA. Obtenido de <https://www.unfpa.org/es/igualdad-entre-los-g%C3%A9neros>
- García, V. D. (2018). Análisis y recopilación de las Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del. New York.
- Mujeres, O. (2015). El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos. Nueva York.
- Mujeres, O. (2018). ONU Mujeres. Obtenido de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Mujeres, O. (s.f.). Hechos y cifras, Paz y seguridad: Salud, educación y medios de vida. Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>
- ONU Mujeres. (s.f.). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado el 22 de febrero de 2018, Recuperado de <http://beijing20.unwomen.org>:
http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf
- ONU Mujeres. (s.f.). Hechos y cifras: Paz y seguridad. Recuperado el 22 de febrero de 2018, de UN Women Web site: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>
- ONU Mujeres. (s.f.). Las Mujeres y los Conflictos Armados. Recuperado el 22 de 2 de 2018, Recuperado de <http://beijing20.unwomen.org>:
<http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/armed-conflict>

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, F. (2011). Las mujeres en la agricultura, Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.
- Organización de las Naciones Unidas, O. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Beijing, China.
- Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, O. (2015). Mejoramiento de la situación de la mujer. Nueva York.
- Secretaría General, O. (2014). Informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
- Seguridad, C. d. (2000). Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213^a. New York.
- UNESCO. (2018). Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, Oficina de la Habana. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/havana/areas-of-action/igualdad-de-genero/>
- Naciones Unidas, O. d. (2017). Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- WATCH, U. W. (s.f.). UN Women WATCH. Obtenido de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

ASOCIACIÓN DOMINICANA DE LAS NACIONES UNIDAS (ANU-RD)



UNADR



ANU-RD



ANUREPDOM

WWW.UNADR.ORG.DO